

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA IMPARTICIÓN DE CAPACITACIONES PARA MUJERES DEL MUNICIPIO DE CENTRO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LO SUCESIVO EL “AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR LA MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANABELL CHUMACERO CORRAL, EN CALIDAD DE TITULAR DE LA DIRECCION DE ATENCIÓN A LAS MUJERES; Y POR LA OTRA PARTE, “EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO”, REPRESENTADO POR EL DR. RUBÉN CARRILLO PÉREZ, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IFORTAB”; Y CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, EL CUAL SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha (29 de junio de 2022) las “PARTES” suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional para Coordinar Acciones de Capacitación en cuyo clausulado se estableció la posibilidad de suscribir Convenios Específicos de Colaboración, los cuales precisaran de forma concreta el desarrollo de actividades, proyectos y programas de interés de las “PARTES”, a ejecutarse de conformidad con sus atribuciones.

2.- Derivado de las reuniones de trabajo que sostuvieron los miembros de la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Sexta, inciso b) del Convenio Marco que suscribieron las “PARTES”, convinieron en llevar a cabo dos Programas de Capacitaciones, a fin de que las mujeres del **Municipio de Centro**, adquieran y desarrollen las competencias personales, económicas y profesionales en un ambiente de aprendizaje promovido por el “AYUNTAMIENTO” mediante actividades basadas en un plan formativo acordado con la “EL IFORTAB”, mismo que se plasmó en los documentos denominados “Programa de capacitación integral gratuito para mujeres del municipio de Centro” y “Programa de capacitación para el emprendimiento de las mujeres de Centro, en lo sucesivo “PROGRAMAS”, para que las mujeres se incorporen de manera eficaz al sector productivo a la vida económica y social mediante las capacitaciones que les serán impartidas. Se adjunta al presente convenio como **ANEXO I**, la lista de localidades programadas para las capacitaciones, mismas que contiene las fechas programadas para las capacitaciones, no obstante, las fechas son tentativas, ya que pueden sufrir cambios, por lo que quedan sujetas a confirmación por parte de la Dirección de Atención a las Mujeres.

En consecuencia, las “PARTES” manifiestan su interés en suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración para la Implementación de los “PROGRAMAS”, por lo que expresan las siguientes:

DECLARACIONES

1. DE “EL AYUNTAMIENTO”:

1.1 De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1, 2, 3, 4 y 29 Fracciones I y XXVI, 119 y 124 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la División Territorial y de Organización Política y Administrativa del Estado; Autónomo en su Régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de servicios públicos.

1.2 El Presidente Municipal es una Autoridad Municipal y el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, prevista en el artículo 64, fracción II, 65 fracción I y XXI y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas; así como para realizar obras y la prestación de servicios públicos municipales que establezcan las leyes relativas, procurando mejorar los niveles de bienestar de la población; por lo que para el cumplimiento de sus obligaciones, está facultado para contratar o convenir, y en su caso, concertar en representación del ayuntamiento, la ejecución de las acciones, de conformidad con lo establecido en la citada Ley y demás ordenamientos legales aplicables.

1.3 La **Mtra. Yolanda Del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con fecha 10 de junio de dos mil veintiuno y con el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre de dos mil veintiuno, en el que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo, para el periodo 2021-2024; por lo que se encuentra facultada para la suscripción del presente convenio.

1.4 Que en fecha 16 de marzo del año dos mil veintidós, la **Mtra. Yolanda Del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco, en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,

designó a la **Dra. Anabell Chumacero Corral**, como titular de la Dirección de Atención a las Mujeres; ejerciendo las facultadas establecidas en el artículo 94 bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna; por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio. Acompaña a la Presidenta Municipal a la suscripción del presente acuerdo en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, artículo 8.

2. DE "EL IFORTAB":

2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, constituido por Acuerdo de Creación de fecha dos del mes de julio de año dos mil uno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el suplemento B, con número 6141, del día 18 de julio del mismo año.

2.2 Que es una institución educativa, dedicada a la capacitación y la formación para el trabajo y la empleabilidad, misma que cuenta con los recursos humanos, materiales y equipamiento necesario.

2.3 Su objetivo es impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo Regional, Estatal y Nacional.

2.4 Que es facultad del Director General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, Dr. Rubén Carrillo Pérez, sobre la base del artículo 14, fracción XII de su Acuerdo de Creación, celebrar Acuerdos, Convenios y Contratos, así como realizar los actos jurídicos relacionados con las funciones que determine la Junta Directiva.

2.5 El Dr. Rubén Carrillo Pérez, fue designado como Director General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, mediante el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Lic. Carlos Manuel Merino Campos el 16 de febrero de 2022, por lo que tiene la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente acuerdo.

2.6 Para la adecuada coordinación de las acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento, "EL IFORTAB" designa al Lic. Salvador Esteban de la Fuente, Director de Vinculación, para atender toda la parte operativa relacionada con el presente Acuerdo de Colaboración.

2.7 Para los efectos legales señala como domicilio el ubicado en Av. Paseo Tabasco, número 412, Col. Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco.

IV. De las "PARTES" que:

IV.1. Reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente Convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

IV.2. Que están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

IV.3. Actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las **"PARTES"**, acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

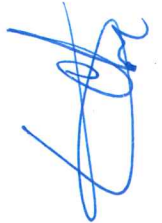
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para que las **"PARTES"** puedan llevar a cabo los **"PROGRAMAS"** con motivo de lograr el empoderamiento en las mujeres en las diferentes localidades del municipio de Centro, mediante una formación integral gratuita, a través de la capacitación laboral en oficios, prevención de la violencia, finanzas básicas y desarrollo humano, que les permita elevar su nivel de vida personal y familiar; dando prioridad a las mujeres que tengan mayor rezago social.

SEGUNDA. DE LA DURACIÓN DEL PROYECTO.

La duración del presente convenio específico de colaboración será hasta el 31 de diciembre de 2022; por lo que, para la impartición de Capacitaciones, el **"AYUNTAMIENTO"** a través de la Dirección de Atención a las Mujeres deberá informar por escrito a **"EL IFORTAB"** con al menos una semana de anticipación, sobre la impartición de alguna de las capacitaciones, ofrecidas por **"EL IFORTAB"**, que ofrecerán en fecha determinada.



En la solicitud de capacitaciones la Dirección de Atención a las Mujeres, al menos deberá informar por escrito a “EL IFORTAB”, lo siguiente: el tema de la capacitación, la cantidad de personas que recibirán la capacitación, duración de la capacitación, fecha y lugar de impartición de la misma. La solicitud podrá ser realizada de manera física o por medios electrónicos.

TERCERA. DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Los principales temas que abarcarán las capacitaciones serán:

- a) Sensibilización en igualdad de género y prevención de la violencia;
- b) Emprendimiento, talleres en relación a diferentes oficios que puedan practicar las mujeres para empoderarse económicamente;
- c) Otros necesarios para el buen desarrollo de las mujeres del municipio de Centro que identifique y solicite por escrito el “AYUNTAMIENTO” a “EL IFORTAB”.

El formato de las capacitaciones, salvo instrucción por escrito en contrario del “AYUNTAMIENTO”, será de 12 horas impartidas a lo largo de 3 días por un instructor de “EL IFORTAB”; como cuota de recuperación el “AYUNTAMIENTO” cubrirá al “IFORTAB” la cantidad de \$507.00 (quinientos siete pesos 00/100 M.N), por cada participante que tome la capacitación, pago que se hará de forma mensual, previa facturación del “IFORTAB” al “AYUNTAMIENTO”, acorde al número de participantes capacitados, ésta cuota podrá reducirse en los casos que el “AYUNTAMIENTO” informe que excepcionalmente proveerá el material necesario para el desahogo de la capacitación correspondiente; Según lo solicite el “AYUNTAMIENTO”, las capacitaciones podrán realizarse en modalidad presencial o en línea.

La cuota de recuperación podrá aumentar en cursos en específico, siempre y cuando “EL IFORTAB” de aviso al “AYUNTAMIENTO” de manera anticipada por escrito y el “AYUNTAMIENTO” lo autorice.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL “EL IFORTAB”

“EL IFORTAB” en cumplimiento del presente Convenio, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Designar a personal altamente preparado, con competencias probadas y vocación de servicio para la impartición de capacitaciones a las mujeres; así como encargarse de su debida asistencia al sitio de impartición de la capacitación correspondiente.

- b) Proveer el material necesario para cada una de las participantes, para que de manera individual puedan llevar a cabo la capacitación de manera adecuada.
- c) Llevar la lista de asistencia y preparar los certificados correspondientes para las participantes de cada capacitación.
- d) Evaluar mediante el instructor correspondiente a las participantes de las capacitaciones para asegurarse que hayan aprovechado y aprendido el contenido de la capacitación o taller.
- e) Proveer las condiciones adecuadas para la impartición de las capacitaciones y/o talleres.
- f) Otorgar un precio preferencial, por debajo del precio de mercado, por la impartición de las capacitaciones.
- g) En caso que sobre material, deberá entregarlo a personal de la Dirección de Atención a las Mujeres del "AYUNTAMIENTO".

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "AYUNTAMIENTO".

A efecto de dar debido cumplimiento al presente Convenio el "AYUNTAMIENTO" se obliga a:

- a) Cubrir la cuota de recuperación por participante por la impartición de las capacitaciones.
- b) Solicitar con al menos una semana de anticipación y especificar las características de la capacitación que requieran sea impartida.
- c) Hacer de conocimiento a "EL IFORTAB" sobre las personas que recibirán la capacitación.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

No existe entre el “AYUNTAMIENTO” y “EL IFORTAB”, o entre el capacitador y las personas que tomen las capacitaciones y cualquier otra persona, relación laboral de ninguna naturaleza y como tal, no tendrá derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales o indemnizaciones de ninguna índole.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El proceso de supervisión y control tendiente a establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio, estará a cargo, por parte del “AYUNTAMIENTO” la titular de la Dirección de Atención a las Mujeres y por parte de “EL IFORTAB” el Lic. Salvador Esteban de la Fuente, en caso de ausencia de alguno de ellos, se realizará por acuerdo de “LAS PARTES” la designación de quien los sustituya, con la finalidad de darle continuidad a las actividades que estén realizando hasta su total conclusión.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE LA INFORMACIÓN

El “AYUNTAMIENTO” y “EL IFORTAB” en este acto se obligan a considerar como confidencial o reservada toda la información sobre la que lleguen a conocer con motivo de los “PROGRAMAS”, señalando enunciativa, más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, como electrónico, tales como papel, discos compactos, memorias electrónicas, discos duros, etcétera, que le sea proporcionado por cualquiera de las “PARTES”, o a la que tuvieran acceso, que comprendan cualquier información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza.

La información confidencial tendrá para todos los efectos legales, el carácter de secreto industrial, y, por lo tanto, se estará a lo dispuesto en el artículo 82, de la Ley de la Propiedad Industrial, vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las “PARTES” convienen que la titularidad de los trabajos o actividades que se deriven de la ejecución del “PROGRAMA” que sean susceptibles de protección intelectual, serán propiedad de la parte que los haya producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto las “PARTES” compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en

su caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la realización de los mismos.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Las “PARTES” convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar por incumplimiento total o parcial del presente convenio, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor de cualquiera de las “PARTES”, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos, que de común acuerdo y por escrito establezcan las mismas.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

Las “PARTES” acuerdan que, durante la vigencia del presente convenio, éste podrá ser modificado o adicionado, siempre y cuando la propuesta de modificación o adición se presente por escrito mediante convenio modificatorio firmado por los representantes de las “PARTES”, con facultades para ello.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las “PARTES” están de acuerdo en que el presente convenio específico de colaboración podrá concluir su vigencia anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo;
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la continuación de los “PROGRAMAS”;
- c) Por Incumplimiento de alguna de las cláusulas;
- d) Por el “AYUNTAMIENTO” sin responsabilidad alguna, en cualquier momento durante la vigencia, mediante notificación por escrito dirigida a “EL IFORTAB”, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha deseada de terminación. En tal caso, las “PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las “PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. Así mismo, cualquier asunto que no esté expresamente previsto en el presente instrumento y las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre ellas, el cual se incorporará como parte integrante del mismo. En la hipótesis de subsistir la controversia, las “PARTES” convienen en resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las “PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y calce en tres ejemplares originales, en Villahermosa, Tabasco; a los 04 días del mes de agosto del año 2022.

POR EL “AYUNTAMIENTO”




MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA
HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

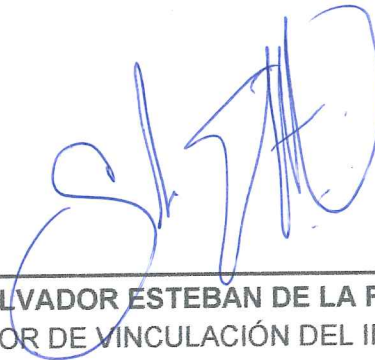
POR EL “IFORTAB”



DR. RUBÉN CARRILLO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL IFORTAB



DRA. ANABELL CHUMACERO CORRAL
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES



LIC. SALVADOR ESTEBAN DE LA FUENTE
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL IFORTAB

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA IMPARTICIÓN DE CAPACITACIONES PARA MUJERES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR LA DRA. ANABELL CHUMACERO CORRAL, DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES, Y POR LA OTRA PARTE, “EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO “EL IFORTAB”, REPRESENTADO POR SU “DIRECTOR GENERAL”, “DR. RUBÉN CARRILLO PÉREZ”, DOCUMENTO CONSTANTE DE 9 PÁGINAS, QUE SUSCRIBEN A LOS 04 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.